



**Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)**

Andacollo, 23 de Noviembre de 2006

- ORDENANZA N° 1147/06 -

VISTO:

El expediente N° 0099, del Registro de la Oficina Técnica de la Municipalidad de Andacollo;

Las notas del Departamento Ejecutivo Municipal N° 1563/06 y 1720/06; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo solicita la desafectación del dominio público municipal de parte de la calle Arroyo Ranquileo;

Que este pedido se fundamenta en que al momento de realizar los trabajos de mensura, se verifico que la línea de edificación existente no se corresponde con la línea municipal aprobada según expediente de mensura Expte 2318-1752/84;

Por este motivo es necesario realizar la desafectación del dominio publico municipal de parte de los lotes que se generan y se encuentran en parte del dominio público Municipal de la calle Arroyo Ranquileo, entre calles Los Miches y Elías Troitiño ubicado en el Remanente de la Fracción A para su posterior inscripción al Dominio Privado Municipal ante el Registro de la Propiedad Inmueble, a fin de transferir a favor de los adjudicatarios estas superficies, lo que permitirá regularizar los dominios;

Que la mensura que se esta realizando identifica los lotes a desafectar como A, 01-a, 01-c, 02-a, 03-a, 04-a, 05-a, 06-a, 07-a, 08-a, y 09-a; para ser anexados a los lotes 01-b de la Manzana 36 y 01-b, 02-b, 03-b, 04-b, 05-b, 06-b, 08-b, 09-b de la manzana 37; para conformar los lotes 01 de la Manzana 36 y 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08 y 09 de la Manzana 37 respectivamente, los lotes 01-c y 09-c se ceden como ochava;

Que es atribución de este Cuerpo Deliberativo establecer el destino de la tierra fiscal conforme lo que establece en el artículo 273 inciso e) de la Constitución Provincial, los artículos 15°, 41°, 101° y 129° inciso a) de la Ley Provincial N° 53 y la Ordenanza Municipal N° 024/96 y su reglamentación;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: DESAFECTESE del dominio publico parte de calle Arroyo Ranquileo, entre calles Los Miches y Elías Troitiño ubicado en el Remanente de la Fracción A. Conformando un polígono irregular denominado **Lote A**, cuyas medidas lineales y angulares son las siguientes: partiendo desde el vértice Noreste y con un ángulo interno de 129°41'38" y en dirección Sureste una distancia de 1,96mts hasta el vértice Este; desde este vértice y con un ángulo interno de 50°49'29" y en dirección Suroeste una distancia de 10,96mts hasta el vértice Suroeste; desde este vértice y en dirección Noroeste una distancia de 2,01mts hasta el vértice oeste; desde este vértice y con un ángulo interno de 126°52'34" y en dirección Noreste una distancia 8,50mts hasta el vértice inicial Noreste. Encerrando una superficie total de 15,17m2.

ARTICULO 2°: DESAFECTESE del dominio publico parte de calle Arroyo Ranquileo, entre calles Los Miches y Elías Troitiño ubicado en el Remanente de la Fracción A. Conformando un polígono irregular denominado **Lote 01-c**, cuyas medidas lineales y angulares son las siguientes: partiendo desde el vértice Noreste y con un ángulo interno de 64°50'49" y en dirección Sur una distancia de 1,48mts hasta el vértice Este; desde este vértice y con un ángulo interno de 115°40'18" y en dirección Suroeste una distancia de 2,24mts hasta el vértice Suroeste; desde este vértice y con ángulo interno de 129°10'31" y en dirección Noroeste una distancia de 1,77mts hasta el vértice Oeste; desde este vértice y con un ángulo interno de 50°18'22" y en dirección Noreste una distancia 4,00mts hasta el vértice inicial Noreste. Encerrando una superficie total de 4,21m2.

ARTICULO 3°: DESAFECTESE del dominio publico parte de calle Arroyo Ranquileo, entre calles Los Miches y Elías Troitiño ubicado en el Remanente de la Fracción A. Conformando un



